



ASUNTO: El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) aprueba una nueva orden ministerial para facilitar la labor de los transportistas profesionales

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha aprobado una Orden Ministerial, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de hoy, mediante la cual se establecen medidas excepcionales y el procedimiento a seguir por parte de los titulares de las tarjetas de tacógrafo mientras no reciban la tarjeta renovada y dure la situación de Estado de alarma. Se trata así de paliar los posibles perjuicios derivados de su no recepción durante esta situación. En dicho período, siempre que haya presentado una solicitud de renovación, todo conductor que tenga caducada la tarjeta desde el día 6 de marzo y no le haya sido entregada la tarjeta renovada podrá seguir realizando transporte imprimiendo las actividades, según contempla la nueva Orden Ministerial. En todo caso, deberá llevar en el vehículo la tarjeta caducada y un resguardo de la solicitud de renovación, así como las impresiones. Tras la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional, con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el sector del transporte de mercancías se ha convertido en un sector de vital importancia, realizando una labor esencial todos los días para garantizar el abastecimiento de nuestros ciudadanos y de nuestro sistema productivo en general.

En este contexto, y después de la extensión del estado de alarma, resulta necesario facilitar las condiciones del trabajo de los

conductores. Tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, se han seguido produciendo solicitudes de tarjetas de tacógrafo cuyo período de validez expiraba en fechas próximas o posteriores a la misma, en particular tarjetas de tacógrafo de conductor y tarjetas de tacógrafo de empresa. Las medidas excepcionales derivadas de la declaración del Estado de Alarma han repercutido también en la realización de algunos trámites y gestiones con la Administración y pueden haber producido retrasos en la entrega de las tarjetas renovadas pudiendo causar algún perjuicio al titular de la misma.

Para acceder al texto integro de la orden pinchar en el siguiente link:

[ORDEN TMA/324/2020](#)

Madrid, a 7 de Abril de 2020



Juan Luis Barahona

Presidente